RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1336-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 13 de noviembre del 2024.

VISTO: El informe N°1179-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de 07 de noviembre del 2024; Informe N°948-2024-SGIDT/MDCH/ELH, de fecha 07 de noviembre del 2024; Informe N°013-2024-JARM-IO/MDCH-OSLI, de fecha 08 de noviembre del 2024; Informe N°2656-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 08 de noviembre del 2024; Informe N°961-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 08 de noviembre del 2024; Informe N°01270-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 11 de noviembre del 2024; Informe Legal N°1442-2024-MDCH-OGAJ-C-A, de fecha 12 de noviembre del 2024; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente, la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS CALLES: INKA CCONCCORINA, AV. SAUSAMA, CA. N°02 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal;** en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para ***"Aprobar mediante resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, IOARR, proyectos de inversión (...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;***

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente a la **"Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial"**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el capítulo VII; sobre definiciones, para lo cual se tiene que el literal b), define a la actividad de mantenimiento como la : *"acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, comodidad, salubridad e higiene. Siendo que el mantenimiento puede ser correctivo, preventivo, rutinario, periódico y de emergencia"*.

Siendo ello así, mediante informe N° 1179-2024-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 07 de noviembre del 2024, mediante el cual el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, Ing. John Yury Yauri Ccama, remite la ficha

técnica del "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS CALLES: INKA CCONCCORINA, AV. SAUSAMA, CA. N°02 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC", con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		**S/. 84,368.46**
GASTOS GENERALES	23.62%	19,925.55
GASTOS DE INSPECCIÓN	13.83%	11,668.75
TOTAL		**S/. 115,962.76**

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 115,962.76
PLAZO DE EJECUCION : 30 días calendarios
MODALIDAD : Administración Directa

Que, mediante Informe N°948-2024-SGIDT/MDCH/ELH, de fecha 07 de noviembre del 2024; el Ing. Edwin Luque Huanca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicito evaluación de ficha técnica de mantenimiento denominado:

N°	ACTIVIDAD	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
01	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS CALLES: INKA CCONCCORINA, AV. SAUSAMA, CA. N°02 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC	S/. 115,962.76	30 días calendarios.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del Capítulo IX, de la Directiva ya mencionada líneas arriba, el procedimiento de aprobación de la ficha técnica de actividad de Mantenimiento contará con informe de CONFORMIDAD TECNICA de la **Unidad de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos,** el informe será remitido a la **Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial,** para que solicite la aprobación a la Gerencia Municipal y disponer la emisión del Acto Resolutivo, concepto que es recalcado en el capítulo **XI de Disposiciones Generales,** estableciendo en el capítulo **XIII. el contenido de la ficha técnica;**

Que, en ese sentido, mediante informe N° 690-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 09 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 001-2024-NRS-IO/MDCH-OSLI, de fecha 29 de abril del 2024, a través del cual el Ing. Nelson Rojas Sucapuca, inspector de obra, señala que conforme a las disposiciones de la directiva vigente, se otorga CONFORMIDAD TÉCNICA a la ficha de mantenimiento y remienda su aprobación mediante acto resolutivo a fin de concretizar las metas de dicha actividad.

Que, mediante el Informe N°013-2024-JARM-IO/MDCH-OSLI, de fecha 08 de noviembre del 2024; el Ing. Jorge Arturo Rodríguez Martínez, Evaluador de la Ficha de la Actividad, remite conformidad de evaluación a la ficha técnica de mantenimiento; manifiesta y concluye:

- (...), se procedió a la revisión de la labor que el formulador realizo la ficha técnica de mantenimiento de la referencia, en ese contexto SE REMITE OPINION FAVORABLE Y SE DA CONFORMIDAS, procedimientos que han sido realizados alineados a la "DIRECTIVA DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CIERRE DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA Y BÁSICA VIAL", aprobado por la entidad, con Resolución Gerencia Municipal N°664-2021-MDCH/GM en la fecha del 19 de agosto del 2021.
- Se da la conformidad técnica de la ficha técnica de la actividad de "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS CALLES: INKA CCONCCORINA, AV. SAUSAMA, CA. N°02 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", cuyo presupuesto total de la obra tiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
Costo Directo		**S/. 84,368.46**
Gastos Generales	23.62%	19,925.55
Gastos de Inspección	13.83%	11,668.75
PRESUPUESTO TOTAL		**S/. 115,962.76**

Que, mediante Informe N°2656-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe de la Oficina de supervision y Liquidacion de Inversiones, remite conformidad de ficha tecnica para su aprobacion mediante acto resolutivo; y manifiesta: "(...), esta jefatura remite CONFORMIDAD de la ficha tecnica de mantenimiento y recomienda dar la continuidad de los tramites administrativos hasta la aprobacion via acto resolutivo".

Que, mediante Informe N° 961-2024-MDCH/SGIDY-ELH, de fecha 08 de noviembre del 2024, Ing. Edwin Luque Huanca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicito aprobación de ficha técnica de mantenimiento mediante acto resolutivo, manifestando lo siguiente: "(...), aprueba la ficha técnica de mantenimiento "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS CALLES: INKA CCONCCORINA, AV. SAUSAMA, CA. N°02 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" por la suma de S/. 115,962.76 (ciento quince mil novecientos sesenta y dos con 76/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios y en ese sentido se SOLICITA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO"

Que, mediante Informe N°01270-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, remite opinión de disponibilidad presupuestal, concluyendo: "(...), informa de la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma S/. 115,962.76 (ciento quince mil novecientos sesenta y dos con 76/100 soles), para la actividad de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS CALLES: INKA CCONCCORINA, AV. SAUSAMA, CA. N°02 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05; Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones".

Que, mediante Informe Legal N°1442-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani, Jefe(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, remite informe legal sobre aprobación de la ficha técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS CALLES: INKA CCONCCORINA, AV. SAUSAMA, CA. N°02 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", y concluye: "Declarar PROCEDENTE la aprobación de ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS CALLES: INKA CCONCCORINA, AV. SAUSAMA, CA. N°02 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con un presupuesto total de S/. 115,962.76 (ciento quince mil novecientos sesenta y dos con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con el siguiente desagregado presupuestal:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
COSTO DIRECTO		**S/. 84,368.46**
GASTOS GENERALES	23.62%	19,925.55
GASTOS DE SUPERVISIÓN	13.83%	11,668.75
PRESUPUESTO TOTAL		**S/. 115,962.76**

Cabe precisar que, el objetivo de la ejecución de dicho mantenimiento es mantener la continuidad y mejorar la atención al poblador del distrito de Challhuahuacho por medio del mantenimiento de refacción y reposición de las oficinas dentro de las instalaciones internas del palacio municipal. Por lo tanto, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS CALLES: INKA CCONCCORINA, AV. SAUSAMA, CA. N°02 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, la misma que contará con un presupuesto total de **S/. 115,962.76 (ciento quince mil novecientos sesenta y dos con 76/100 soles)** y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con cargo a los recursos del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y bajo la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCION	INCIDENCIA %	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		**S/. 84,368.46**
GASTOS GENERALES	23.62%	19,925.55
GASTOS DE SUPERVISIÓN	13.83%	11,668.75
PRESUPUESTO TOTAL		**S/. 115,962.76**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar y demás fines, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Wellington Lopez Pillco
GERENTE MUNICIPAL

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
SGIDT

V°B° OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

G.M.
WLP/vqh
CC
Alcaldía
SGIDT
OSLI
O.T.I.S.I